

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0147, LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de SAMAEL ARTURO MORENO RAMOS contra YENNY ESMERALDA MAHECHA RAMIREZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia, toda vez que la misma no fue subsanada.
2. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villeta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40a8615071e46f1e8e5f27474235de54513c7e8c5563ce0309a71f4df8cf6755

Documento generado en 12/08/2021 04:03:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**